DECRETO Nº 5.017.1

LAJA, diciembre 31 de 2009.-

VISTOS:
1.- Con motivo de Finalización del Año 2009;
2.- Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:
La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el funcionamiento de Bailes a instituciones en los lugares y horarios que se señalan a continuación **"CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS":**

JUNTA DE VECINOS QUELEN QUELEN ALTO
Sede Social del sector

JUNTA DE VECINOS PANTANILLOS
Sede Social del sector

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PUENTE PERALES
Hijuela El Roble, propietario Hermes Montoya

CLUB DEPORTIVO LAS TOSCAS
Ramada del Club en Cancha

JUNTA DE VECINOS LOS CHORRILLOS
Sede Social del sector

JUNTA DE VECINOS RUCAHUE
Sede Social del sector

2.- ESTABLÉZCASE el horario de funcionamiento desde las 20:00 hrs. del día 31 de diciembre de 2009, hasta las 08:00 hrs. del día 03 de enero de 2010.

3.- REMITANSE copia del presente Decreto Alcaldicio al Juzgado de Policía Local, Carabineros de Laja, Departamento de Administración y Finanzas para su fiscalización y Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAQUELINE GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/MGV/ARD/clls 31/12/09
DISTRIBUCION:/
- La Indicada
- Archivo SS.MM.
- Archivo Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Control